

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.3ª.O.2018  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del **25 de septiembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Hamburgo 135, piso 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del INAH con la finalidad de celebrar la **3ª Sesión Ordinaria 2018**, conforme al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior. -----
4. Estatus del buzón de denuncias [comitedeetica@inah.gob.mx](mailto:comitedeetica@inah.gob.mx). -----
5. Estatus del buzón de denuncias [derechoshumanos@inah.gob.mx](mailto:derechoshumanos@inah.gob.mx). -----
6. Presentación de los resultados de la Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta del INAH 2018. -----
7. Designación de los asesores de primer contacto en materia de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual como asesores de primer contacto en materia de atención de presuntos actos de discriminación. -----
8. Anuncio de la baja de Ana Michelle Santana Aguirre, miembro temporal del CEPCI. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Registro de acuerdos. -----
11. Cierre del acta. -----

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* publicado el 22 de agosto de 2017, se da inicio a la **3ª Sesión Ordinaria 2018** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. -----

La Lic. Noelia Cárdenas Hernández, en carácter de Suplente de la Presidenta del CEPCI, Lic. Maribel Núñez Mora Fernández, dio la bienvenida a los integrantes del Comité. Asimismo, agradeció la presencia de los asesores invitados, Mtra. Arminda Rocio González López y Lic. Axel Pérez Rivera, Titular y Subdirector de Quejas, respectivamente, del Órgano Interno de Control (OIC) en el INAH. -----

Acto seguido, se procedió a pasar lista de asistencia, para constatar que existe el quorum requerido para la validez de la sesión conforme a lo señalado en el numeral XV. *Quórum* de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, asentándose que asistieron las siguientes personas: -

**1.- LISTA DE ASISTENCIA** -----

1	SUPLENTE DE LA PRESIDENTA	LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
2	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. IRMA NAVARRO HERRERA DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
5	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
6	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	BERSAIN CALZADA REYNOSO ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
7	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

X  
S  
A

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez constado el quórum legal para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, obteniendo respuesta favorable, razón por la cual se dictó el **ACUERDO No. 1/2018.3ºO (ver Registro de acuerdos)**.

La Mtra. Arminda Rocío Gozález López, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, solicitó que en la próxima reunión se incluya en la carpeta que se envió a los integrantes del CEPCI, de forma individual el Orden del Día.

Acto seguido, se procedió al:

**3. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR**

En la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año 2018, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir dieciocho acuerdos, de los cuales el 01/2018.2ºO fue relativo a la aprobación del Orden del día de esa sesión y el 11/2018.2ºO consistió en la aprobación de los indicadores para el Programa Anual de Trabajo 2018, mismo que se desahogó por su propia naturaleza en dicha sesión, los cuales se tiene como concluidos; motivo por el cual se da seguimiento a los restantes acuerdos que se mencionan a continuación:

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
02/2018.2ª O.	En relación a los expedientes CEPCI-D-006-2017, 011-2017, 014-2017, 017-2017, 001-2018, 002-2018, 003-2018, 005-2018, 006-2018 y 007-2018, cítese de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, para que asista en calidad de asesor a la siguiente Sesión del Comité, con la finalidad de que informe el estado que guardan las denuncias remitidas al Órgano Interno de Control.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/105 de fecha 18 de septiembre de 2018, se citó al Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, con la finalidad de que acuda en calidad de asesor a la presente sesión, para que informe el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI a ese órgano. **Anexo 1**

En razón de lo anterior, el Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, asistió en calidad de asesor a la presente sesión y concedido que le fue el uso de la voz, informó el estatus que guardan las denuncias que fueron remitidas por el CEPCI.

Manifestó que las denuncias CEPCI: 011-2017, 014-2017, 017-2017, 001-2018, 002-2018, fueron concluidas por acuerdo de archivo y sin sanción, y que se encuentran en investigación las siguientes: 006-2017, 003-2018, 005-2018, 006-2018 y 007-2018.

Acto continuo, los miembros del Comité por unanimidad emitieron el **ACUERDO No. 2/2018.3ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
03/2018.2ª O.	Gírese oficio recordatorio al Arqigo. Antonio Benavides Castillo, Delegado del Centro INAH Campeche, con la finalidad de que informe sobre las acciones realizadas o en proceso para dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Colegiado.

Mediante oficio 2018/CE/053 de fecha 30 de abril del año en curso, se solicitó de nueva cuenta al Arqigo. Antonio Benavides Castillo que gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe las acciones realizadas para la implementación de los cursos interdepartamentales al interior de la Delegación del Centro INAH Campeche. **Anexo 2**

En respuesta a lo anterior, mediante oficio número 401.4C.22.2018/DIR-1971 el Delegado del Centro INAH Campeche informó las acciones que se han realizado sobre los cursos interdepartamentales al interior de dicha Delegación. **Anexo 3**

Razón por la cual, los miembros del Comité se dieron por enterados de las acciones emprendidas por el Centro INAH Campeche para mejorar el ambiente laboral en ese centro de trabajo y por mayoría de votos emitieron el **ACUERDO No. 3/2018.3ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
04/2018.2ª O.	Con relación a los expedientes CEPCI-D-011-2017 y CEPCI-D-014-2017, gírese oficio recordatorio a la Coordinación Nacional de Centros INAH, a fin de que se informe a este Órgano Colegiado la medida de protección elegida así como la vigencia de la misma

A través del oficio 2018/CE/054 de fecha 16 de abril del año en curso, se solicitó al Coordinador Nacional de Centros INAH que informe las acciones realizadas para dar cumplimiento a la implementación de las medidas de protección decretadas en el expediente CEPCI-D-011-2017. **Anexo 4.** -----

Derivado de lo anterior, mediante oficio CNCI/0227/2018 401.4C.4C29/2018 de fecha 24 de abril del año en curso, el C. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, informó que remitió el oficio número CNCI/0218/2018 401.4C29/2018, solicitando al Delegado del Centro INAH Puebla que a la brevedad se instrumente la medida de protección elegida, la vigencia y lo mantenga informado. En respuesta, mediante oficio 401.4C.4C.9.2018/3209 Víctor Hugo Valencia Valera informó las medidas de protección aplicadas y la vigencia de las mismas, las cuales fueron remitidas al órgano Interno de Control mediante oficio 401.4C.29-2018/103. **Anexo 5.**-----

Razón por la cual, los miembros de Comité dictan el **ACUERDO No. 4/2018.3ºO (Ver Registro de acuerdos).**-----

Por otra parte, se informa que a través del oficio 2018/CE/055 de fecha 16 de abril del año en curso, se solicitó al Coordinador Nacional de Centros INAH que informe las acciones realizadas para dar cumplimiento a la implementación de medidas de protección del expediente CEPCI-D-014-2017. **Anexo 6.** -----

En atención al oficio 2018/CE/055, el Coordinador Nacional de Centros INAH, informó mediante oficio número CNCI/0217/2018 401.4C.4C29/2018 que remitió correo electrónico al Delegado del Centro INAH Sonora, solicitando la atención a la implementación de medidas de protección y remitió copia simple de los oficios 401.C.12-2018/CIS 122 y 401.C.12-2018/CSI.admón.030, en los cuales se señalan las medidas de protección elegidas así como la implementación de las mismas, las cuales fueron informadas al Órgano Interno de Control en el INAH mediante el oficio 401.2C.12-2018/CIS. Admón.030 suscrito por la Lic. Anabel Bedolla, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos. **Anexo 7** -----

Por lo anterior, se emite el **ACUERDO No. 5/2018.3ºO (Ver Registro de acuerdos).**-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
05/2018.2ª O.	Remítase los documentos que integran el expediente CEPCI-D-013-2017 a la Subcomisión Mixta de Admisión y la Subcomisión Mixta de Evaluación y Promoción para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente e informen a este Órgano Colegiado las acciones que realicen para atender la presente denuncia.

Por oficio número 2018/CE/056 de fecha 30 de abril del año en curso, se remitió a la Subcomisión Mixta de Admisión y a la Subcomisión Mixta de Evaluación y Promoción del INAH, las documentales que integran el expediente CEPCI-D-013-2017 para que en el ejercicio de sus funciones determinen lo conducente. Mediante oficio CMAEP.2018/007, la Comisión Mixta de Admisión, Evaluación y Promoción de este Instituto, emitió respuesta a este Comité respecto del presente caso. **Anexo 8.** -----

Una vez deliberado el asunto, y toda vez que del oficio CMAEP.2018/007 se desprende que el quejoso no reunió el requisito de publicación necesario para ganar los 4 concursos de oposición abierta convocados por la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS), en los que participó, los miembros de este órgano colegiado decidieron y por unanimidad emitieron el **ACUERDO 06/2018.3º.O (Ver registro de acuerdos).**-----

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
06/2018.2ª O	Gírese oficio recordatorio a la Delegación del Centro INAH Sonora, con la finalidad de que informe al Comité sobre las acciones realizadas para mejorar el ambiente laboral en su centro de trabajo. Con relación al Centro INAH Campeche, obsérvese lo dispuesto en el acuerdo 03/2018.2ºO.

A través del oficio número 2018/CE/057 de fecha 30 de abril del año en curso, se solicitó al Antrop. José Luis Perea González, Delegado del Centro INAH Sonora, que informara sobre las acciones realizadas para mejorar el clima laboral en su centro de trabajo; en respuesta, la Lic. Anabel Hernández Bedolla remitió oficio número 401.2C.T2-2018 CIS-ADMON.101 informando las acciones que se llevan a cabo en ese Centro de Trabajo para mejorar el clima laboral. **Anexo 9.**-----

Razón por la cual, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 07/2018.3º.O (Ver Registro de acuerdos).**-----




**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
07/2018.2ª O.	Por unanimidad se aprueban los cambios realizados al Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH y procedáse a realizar la debida difusión del mismo entre el personal del Instituto e incorporar el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.

Se hace del conocimiento de los miembros del Comité que el Código de Conducta del INAH se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web del Instituto y que a través de correo electrónico masivo de fecha 24 de mayo del año en curso, se difundió a todo el personal el oficio 2018/CE/075, por el cual se hizo del conocimiento de los trabajadores del INAH, la aprobación de las modificaciones realizadas al Código de Conducta del INAH y se les invitó a consultarlo en la página web del INAH. **Anexo 10.** Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 08/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
08/2018.2ª O.	Por unanimidad se aprueban las modificaciones realizadas a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia y procedáse a realizar la debida difusión entre el personal del Instituto e incorpórese el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.

Se hace del conocimiento de los miembros del Comité que las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INAH se encuentran disponibles para su consulta permanente en la página web del Instituto.

En este mismo sentido, se informó que mediante correo electrónico masivo de fecha 24 de mayo del año en curso, se difundió a todo el personal del Instituto el oficio 2018/CE/076 de fecha 21 de mayo de 2018, por el cual se hizo de su conocimiento las modificaciones realizadas a las mencionadas Bases y se les invitó a consultarlas en la página web institucional. **Anexo 11.**

Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 09/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
09/2018.1ª O.	Los miembros del Comité por unanimidad aprueban las modificaciones realizadas al Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y procedáse a realizar la debida difusión entre el personal del Instituto e incorpórese el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.

Se informa a los miembros del CEPCI que el Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web del Instituto.

Asimismo, mediante correo electrónico masivo de fecha 24 de mayo del año en curso, se difundió el oficio 2018/CE/077, invitando a todo el personal de INAH a consultar dicho documento en el apartado especial del Comité de Ética en la página web del INAH. **Anexo 12.** Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 10/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
10/2018.2ª O.	Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mismo que se integra a la presente acta como Anexo 1 y procedáse a realizar la carga correspondiente del citado programa en el apartado especial del Comité en la página web del INAH.

Se informó a los integrantes del Comité que el Programa Anual de Trabajo 2018, se encuentra disponible para su consulta permanente en el apartado especial del CEPCI en la página web del INAH, **Anexo 13**. Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 11/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
12/2018.2ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-002-2018 se da por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa. Adicionalmente gírese oficio al Director del Museo Nacional de Historia para que en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.

Mediante oficio número 2018/CE/058, se remitió al OIC en el INAH las constancias documentales con las que cuenta este Comité para que en el ámbito de su competencia resuelva lo que en Derecho proceda por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa. **Anexo 14**.-----

Por oficio número 2018/CE/059, se solicitó al Dr. Salvador Miguel Rueda Smithers, Director del Museo Nacional de Historia, que a su consideración se implemente alguna medida de protección eficaz para procurar la integridad de la presunta víctima. **Anexo 15**.-----

En respuesta a lo anterior, por diverso número 401.10C.9-2018/167, el Director del Museo Nacional de Historia, informó a este Comité de Ética las medidas de protección realizadas para procurar la integridad de la presunta víctima, mismas que fueron informadas por él mismo al OIC del INAH mediante oficio 401.12C.1/2018-040 de fecha 29 de enero de 2018. **Anexo 16**.-----

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 12/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
13/2018.1ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-003-2018 se da por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité. Adicionalmente gírese oficio al Coordinador Nacional de Monumentos Históricos para que en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.

Por medio del oficio 2018/CE/060, se remitieron las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-003-2018, al Órgano Interno de Control en el INAH para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el asunto en cuestión por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa **Anexo 17**.-----

Asimismo, por oficio 2018/CE/071, se informó a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida su denuncia y remitirla al Órgano Interno de Control. **Anexo 18**.-----

Por otra parte, mediante oficio número 2018/CE/061, se solicitó al Arq. Arturo Balandrano Campos, Coordinador Nacional de Monumentos Históricos, que a su consideración se implemente alguna medida de protección eficaz para procurar la integridad de la presunta víctima. En respuesta, mediante oficio 401.4C.29/2018/2793, el Arq. Arturo Balandro Campos comunicó las medidas implementadas; información que fue remitida al OIC en el INAH, mediante oficio número 401.4C.29-2018/088. **Anexo 19**.-----

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 13/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**Status: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
14/2018.2ª O.	Dese por concluido el presente asunto CEPCI-D-004-2018, e infórmese a la promovente la determinación a la que llegó este Comité.

Por oficio número 2018/CE/062 de fecha 30 de abril del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia CEPCI-D-004-2018, toda vez que las personas denunciadas, así como el lugar en el que ocurrieron los hechos no son competencia del CEPCI del INAH. **Anexo 20.**

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 14/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
15/2018.2ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-005-2018 se da por concluida la presente denuncia y remitase las constancias documentales al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité.

Mediante Oficio 2018/CE/063 de fecha 30 de abril de 2018, se remitió al OIC en el INAH las documentales que integran el expediente CEPCI-D-005-2018, con la finalidad de que dicha Autoridad Administrativa, en el ámbito de sus facultades atienda los hechos a los que se refiere la promovente en su denuncia dado que se advierte una probable infracción a la ley de su materia. **Anexo 21.**

Asimismo, mediante oficio número 2018/CE/072 de fecha 30 de abril de 2018, se informó a la promovente la determinación a la que llegó este Comité consistente en dar por concluida la denuncia y su remisión al OIC en el INAH. **Anexo 22.**

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 15/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
16/2018.2ª O.	Dese respuesta al promovente respecto a su solicitud.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo del año en curso, se dio respuesta al promovente respecto de su solicitud, informándole las acciones que realiza el Comité para la captación de denuncias, así como los mecanismo para presentarlas. ---

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 16/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos).**

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
17/2018.2ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-006-2018 se da por concluida la presente denuncia y remitase las constancias documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, para que en el ejercicio de sus atribuciones atienda el presente asunto por advertirse hechos de índole laboral, así mismo infórmese a los promoventes la determinación a la que llegó este Comité.

Por lo que hace a los hechos contenidos en el expediente CEPCI-D-006-2018 que pudieren constituir responsabilidad administrativa, y que ya se encuentra investigando el OIC en el INAH, de acuerdo con lo expresado por el Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del OIC, en la segunda sesión ordinaria del CEPCI celebrada el 28 de marzo de 2018, se está al acuerdo 02/2018.2ªO pronunciado en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité, consistente en dar seguimiento al estado que guardan las denuncias remitidas al OIC del INAH.

Por lo que respecta a los hechos de carácter laboral que también se advierten en la denuncia de referencia, se informa que mediante oficio 2018/CE/064 de fecha 30 de abril del año en curso, se remitió a la Lic. Georgina Rosario Alatorre Carbajal, Directora de Relaciones Laborales, las documentales que integran el expediente materia de este acuerdo, para que en el ejercicio de sus atribuciones atienda lo conducente. **Anexo 24**

Asimismo, por oficio 2018/CE/073 de fecha 30 de abril de 2018, se informó a los promoventes la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la denuncia por advertirse hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativa que ya se encuentra investigando el Órgano Interno de Control en el INAH; y por lo que respecta a los hechos de

indole laboral, también se les informó la remisión de su asunto a la Dirección de Relaciones Laborales para que en el ámbito de su competencia resuelva lo procedente. **Anexo 25** -----

También se informó a los integrantes del Comité que el día anterior a la presente Tercera Sesión Ordinaria, la Dirección de Relaciones Laborales remitió el oficio número 401.4C.1.2018/DE-256 suscrito por el Dr. Emiliano Gallaga Murrieta, Director de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, motivo por el cual los miembros del Comité tienen por atendido el acuerdo emitido en la sesión pasada y derivado de la información recibida el día previo a la presente sesión, determinaron emitir el **ACUERDO No. 17/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
18/2018.2ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-007-2018 se da por concluida la presente denuncia y remitase las constancias documentales al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité. Adicionalmente gírese oficio a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional para que en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.

Mediante oficio 2018/CE/065, se remitieron al OIC en el INAH las documentales que integran el expediente CEPCI-D-007-2018, con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades atienda los hechos a los que se refiere la promovente en su denuncia dado que se advierte una probable infracción a la ley de su materia. **Anexo 26**-----

Asimismo, por oficio 2018/CE/074 de fecha 30 de abril de 2018, se informó a la promovente la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida su denuncia. **Anexo 27** -----

Por medio del oficio número 2018/CE/066, se solicitó a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional que a su consideración se implemente alguna medida de protección eficaz para procurar la integridad de la presunta víctima. **Anexo 28**-----

En atención a lo anterior a través del oficio número 401.4C.1-2018/058, el C. Ángel Martínez Díaz de la Vega, entonces Encargado de la Dirección de Procesos y Servicios Informáticos, dependiente de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, informó las acciones realizadas para la implementación de las medidas de protección eficaces para procurar la integridad de la presunta víctima; información que fue remitida al OIC mediante oficio 2018/CE/065 de fecha 30 de abril de 2018. **Anexo 29** -----

En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 18/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**4. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS COMITEDEETICA@INAH.GOB.MX**.-----

Se informa a los integrantes del Comité que se recibieron los siguientes correos electrónicos:-----

1.- Correo de fecha **04 de abril de 2018. Anexo 30** -----  
En relación con esta denuncia, la Mtra. Arminda Rocío González, titular del OIC en el INAH, manifestó que es necesario que la atención a las denuncias se realice dentro del plazo de 3 meses y que en el presente existe mucho desfase entre la presentación de la denuncia y su presentación a los miembros del CEPCI.-----

Al respecto, Juan Carlos Ortega González, miembro Propietario Temporal del Comité manifestó que la causa por la cual se estaba reuniendo el CEPCI en este momento es atípica y se encontraba justificada en la mudanza por etapas en la que el personal INAH se había visto inmerso para concentrarse finalmente en el edificio de Hamburgo 135 en esta Ciudad. -----

Los miembros del Comité se declararon incompetentes para atender la denuncia a la que se le asignó el número CEPCI-D-008-2018, no obstante determinaron remitir las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atender en el ámbito de sus atribuciones. Razón por la cual, emitieron el **ACUERDO No. 19/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

2.- Correo de fecha **15 de mayo de 2018. Anexo 31** -----  
Los miembros del Comité acordaron allegarse de mayores elementos para poder tomar una determinación al respecto de los hechos denunciados y registrados con el número CEPCI-D-009-2018, motivo por el cual consideraron pertinente que se gire oficio al Director del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego, para solicitarle información sobre los hechos denunciados. Por esta razón pronunciaron el **ACUERDO No. 20/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

3.- Correo de fecha 16 de mayo de 2018. **Anexo 32** -----  
Derivado del análisis realizado a la denuncia CEPCI-D-010-2018, este Comité se declara incompetente para atender el asunto en cuestión, toda vez que se advierten cuestiones de carácter meramente laboral entre el denunciante que no es empleado del INAH y su patrón. En consecuencia, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 21/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)** -----

4. Correo del 24 de mayo de 2018. **Anexo 33** -----  
Debido a que se trata de un correo dirigido al Órgano Interno de Control, en el cual únicamente se copió a este Comité, los miembros determinaron que únicamente toman conocimiento del mismo, por lo que se da por atendido este asunto, razón por la cual emiten el **ACUERDO No. 22/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

5. - Correo de fecha 25 de junio de 2018. **Anexo 34** -----  
Debido al análisis hecho de la denuncia CEPCI-D-011-2018, los miembros del Comité se declaran incompetentes para atender el caso en cuestión, no obstante determinaron remitir las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es la unidad administrativa facultada para atender el caso. Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 23/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

6.- Correo de fecha 2 de julio de 2018. **Anexo 35** -----  
En relación con esta denuncia, la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH manifestó que toda vez que se presumen incumplimientos al Código Conducta del INAH el presente asunto debe resolverse en el seno del Comité con base en los plazos y términos previstos en el Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI del INAH, ya sea a través de la integración de un Subcomité o Comisión o a través de la información que puedan proporcionar otras áreas para la investigación del caso. -----

Con la finalidad de obtener mayores elementos para determinar una resolución para el presente caso identificado con el número de denuncia CEPCI-D-12-2018, los miembros del Comité determinaron solicitar a la denunciante que amplíe su denuncia precisando si cuenta con testigos y solicitar al Coordinador Nacional de Arqueología, un informe sobre los hechos, por lo cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 24/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

7.- Correo de fecha 17 de julio de 2018. **Anexo 36** -----  
Debido a que el correo llegó vacío y que ya se respondió al remitente informando cuáles son los requisitos mínimos de procedencia para presentar una denuncia, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No. 25/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

8.- Correo de fecha 31 de julio. **Anexo 37** -----  
Debido al análisis hecho de la denuncia CEPCI-D-013-2018, el Comité se declara incompetente para atender el caso, sin embargo, acordaron remitir las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es la unidad administrativa competente para atenderlo en el ámbito de sus atribuciones, motivo por el cual los integrantes del Comité emiten el **ACUERDO No. 26/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

9.- Correo de fecha 15 de agosto de 2018. **Anexo 38** -----  
Con la finalidad de allegarse de mayores elementos que les permitan tomar una determinación respecto de la denuncia identificada con el número CEPCI-D-014-2018, los miembros del Comité acordaron solicitar información respecto del presente caso al Coordinador Nacional de Centros INAH, razón por la cual emiten el **ACUERDO No. 27/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

10.- Correo de fecha 15 de agosto de 2018. **Anexo 39** -----  
Debido a que se trata de una copia para el CEPCI de un correo remitido por la destinataria para ella misma, en el cual únicamente reenvió el correo enviado el 2 de julio de 2018, mismo que quedó identificado con el número 6 del presente punto del Orden del Día, no procede atención al mismo por lo que se deberá estar a lo dispuesto en el Acuerdo **24/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----

11.- Correo de fecha 25 de agosto de 2018. **Anexo 40** -----  
Toda vez que el presente correo se relaciona con la denuncia CEPCI-D-013-2017, se está a lo dispuesto en el **ACUERDO 06/2018.3ª.O (Ver registro de acuerdos)**. -----

12. Correo de fecha 26 de agosto de 2018. **Anexo 41** -----  
En vista de que se trata de un correo dirigido al Director General del INAH para la atención del Órgano Interno de Control y que del contenido del mismo se advierten cuestiones de índole laboral, los miembros del Comité determinaron únicamente remitir las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 28/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**. -----



13.- Correo de fecha 28 de agosto de 2018. **Anexo 42**-----  
Toda vez que se trata de una solicitud de información, misma que fue atendida, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 29/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

14.- Correo de fecha 9 de septiembre de 2018. **Anexo 43**-----  
En virtud de que únicamente se remitió una fotografía y toda vez que ya se respondió al remitente informándole los medios y requisitos mínimos de procedencia para presentar una denuncia ante el CEPCI, los integrantes del Comité emiten el **ACUERDO No. 30/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

15.- Correo de fecha 10 de septiembre de 2018. **Anexo 44**-----  
Debido al análisis hecho de la denuncia CEPCI-D-015-2018, los miembros del Comité se declaran incompetentes para atender el caso en cuestión, no obstante determinaron remitir las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, por considerar que es la unidad administrativa facultada para atender el caso. Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 31/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**5. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS DERECHOSHUMANOS@INAH.GOB.MX** -----  
Se informa que en este buzón únicamente se recibieron los mismos correos electrónicos que los identificados con los números 1, 2, 4 y 9 del punto que antecede del Orden del Día. -----

**6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE EVALUACIÓN INTERNA DE SATISFACCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INAH 2018** -----  
A continuación, se presentó a los miembros del CEPCI, el resumen de los resultados obtenidos de la Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta del INAH implementada del 11 al 26 de julio del presente año, que se encuentran publicados en el apartado del CEPCI en la página web del INAH. **Anexo 45** -----

La Mtra. Arminda Rocio González López expresó a los miembros del Comité que se debe lograr una mayor participación de los empleados del INAH en la Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta del INAH para así obtener resultados que realmente sean representativos de la totalidad de empleados del Instituto, toda vez que las 530 encuestas obtenidas no representan ni el 10% del universo de los empleados del INAH. Adicionalmente, dijo que los resultados arrojados con la aplicación de esta Encuesta son muy bajos y que se debe trabajar en mejorarlos.-----

Una vez analizado el contenido de los resultados, los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 32/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)** -----

**7. DESIGNACIÓN DE LOS ASESORES DE PRIMER CONTACTO EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL COMO ASESORES DE PRIMER CONTACTO EN MATERIA DE ATENCIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN** -----

Se informó a los miembros del Comité que la Presidenta determinó designar como asesores de primer contacto en materia de atención de presuntos actos de discriminación a las personas que fungen como asesoras de primer contacto en materia de acoso sexual y hostigamiento sexual del INAH, esto en atención a lo dispuesto por el numeral 12 del *Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación*, publicado el 18 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que dice: *La Oficialía Mayor designa de entre el personal de la Dependencia o Entidad a la o las Personas Asesoras, considerando que dicha designación no recaiga en las personas integrantes del Comité.* -----

La Mtra. Arminda Rocio González López, titular del OIC en el INAH, informó a los miembros del Comité que la designación debió realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del Protocolo en comento, lo cual se indica en el Segundo Transitorio del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.-----

Con base en la información presentada a los miembros del CEPCI, éstos instruyeron al Secretario Ejecutivo del CEPCI a notificar a los servidores públicos designados como Asesores de primer contacto en materia de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, que fungen también como Asesores de primer contacto en materia de atención de presuntos actos de Discriminación. **Anexo 46**-----

Motivo por el cual los demás integrantes se dan por enterados y por unanimidad emiten el **ACUERDO No. 33/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**8. ANUNCIO DE LA BAJA DE ANA MICHELLE SANTANA AGUIRRE, MIEMBRO TEMPORAL DEL CEPCI** -----

El Secretario Ejecutivo del CEPCI, Lic. Eduardo Fernández Azpiri, informó a los demás integrantes del Comité que la C. Ana Michelle Santana Aguirre, Miembro Propietario Temporal Suplente del Comité del nivel Jefe de Departamento, causó baja del Instituto el pasado 30 de abril del presente año. -----

Asimismo, informó que la falta del miembro propietario suplente de nivel Jefe de Departamento no es impedimento para alcanzar el Quorum necesario para la validez de las sesiones de este Comité, el cual se obtiene con la presencia de la mitad de los integrantes más uno, entre los que debe encontrarse el/la Presidente/a o su suplente. -----

También dijo que en el primer bimestre del próximo año se deberá llevar a cabo el proceso de elección para la renovación de los miembros temporales, esto de conformidad con el aviso emitido por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de fecha 22 de agosto de 2018. **Anexo 47.** ---

Además, informó que derivado de una consulta sobre este tema, el Lic. Roberto Pérez Paredes, Director de Coordinación y Evaluación de Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública, recomendó a este Comité no realizar en este momento proceso alguno de votación ante las próximas elecciones de integrantes del CEPCI. **Anexo 48.**-----

La Mtra. Arminda Rocío González, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, expresó que la consulta realizada en agosto de 2018 a la SFP se había realizado de forma extemporánea toda vez que se debió haber realizado desde que Ana Michelle Santana Aguirre causó baja el 30 de abril de 2018.-----

En razón de lo antes expuesto, los integrantes de este órgano colegiado, se dan por enterados del aviso emitido por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de fecha 22 de agosto de 2018, consistente en que el proceso de elección para la renovación de los miembros temporales se deberá llevar a cabo el primer bimestre de 2019. -----

Por lo anterior, emiten el **ACUERDO No. 34/2018.3ª.O (Ver Registro de acuerdos)** -----

**9. ASUNTOS GENERALES** -----

Se comunicó a los integrantes del CEPCI que en atención a la solicitud de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública, el 02 de agosto del año en curso, se difundió mediante correo electrónico el oficio número 401.4C.29-2018/89, por el cual se invitó a todo el personal del INAH a contestar el *Cuestionario de Percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y sobre los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.* **Anexo 49.**-----

La Mtra. Arminda Rocío González, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, recomendó que solicite el apoyo de las áreas del INAH para que haya una mayor participación en esta encuesta con la finalidad de que se cuente con una muestra representativa de todo el personal del Instituto.-----

Asimismo, el personal del OIC comentó que es necesario que se presente a los miembros del CEPCI, el avance del Programa Anual de Trabajo así como de los indicadores con la finalidad de cuidar que los objetivos y metas se cumplan de acuerdo a lo programado.-----

De igual manera, personal de OIC recomendó que se realice en el mes de octubre una sesión ordinaria del CEPCI, para que se dé a conocer a los integrantes de dicho Comité los avances del Programa Anual de Trabajo así como de los indicadores, además que se atiendan en tiempo y forma las quejas que se reciban en el mes de octubre para evitar el desfase del tiempo que se tiene para la atención de las mismas.-----

Por lo anterior, los miembros del Comité instruyeron al Secretario Ejecutivo que se les mantenga informados de los resultados que se reporten al INAH como resultado de la aplicación de la encuesta y emiten el **ACUERDO No. 35/2018.3ª.O** -----

Por otro lado, la Mtra. Arminda Rocío González, solicitó que se le informara cuando se llevarían a cabo las siguientes sesiones del CEPCI, a lo que el Lic. Eduardo Fernández Azpiri, Secretario Ejecutivo del Comité informó que la Cuarta se realizaría el 13 de noviembre y la Quinta el 18 de diciembre, de 2018.-----

**10. REGISTRO DE ACUERDOS**-----

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos: -----


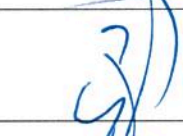


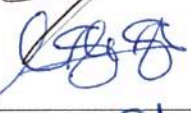


Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2018.3ª O.	Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) aprobaron el Orden del día de la 3ª Sesión Ordinaria 2018.
02/2018.3ª O.	Invítese de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad que de informe el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.
03/2018.3ª O.	Los integrantes del CEPCI acordaron esperar los resultados de la Encuesta de Cultura y Clima Organizacional 2018 (ECCO), para analizar el impacto que tuvieron las acciones emprendidas en el Centro INAH Campeche para mejorar el ambiente laboral en ese centro de trabajo.
04/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-011-2017, los miembros del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 04/2018.2ª O, por lo que se da por concluido.
05/2018.3ª O.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-014-2017, los integrantes del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 04/2018.2ª O..
06/2018.3ª O.	Relativo a la denuncia CEPCI-D-013-2017 y con base en el informe remitido mediante oficio número CMAEP.2018/007, suscrito por los integrantes de la Comisión Mixta de Admisión, Evaluación y Promoción del INAH, del cual se desprende que el quejoso no reunió el requisito de publicación necesario para ganar los 4 concursos de oposición abierta convocados por la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS), en los que participó, los miembros del Comité acordaron dar por concluido el presente asunto por no advertir un incumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública ni al Código de Conducta del INAH. Comuníquese al denunciante esta determinación. Lo anterior con fundamento en el romano ii del inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, Sustancias y Análisis</i> , así como en el romano vi, inciso a) del numeral 9. <i>Resolución y Pronunciamiento</i> , del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
07/2018.3ª O.	Los integrantes del CEPCI acordaron esperar los resultados de la Encuesta de Cultura y Clima Organizacional 2018 (ECCO), para analizar el impacto que tuvieron las acciones emprendidas en el Centro INAH Sonora para mejorar el ambiente laboral en ese centro de trabajo.
08/2018.3ª O.	Se tiene por atendido y concluido el acuerdo 07/2018.2ª O.
09/2018.3ª O.	Se tiene por atendido y concluido el acuerdo 08/2018.2ª O.
10/2018.3ª O.	Se tiene por atendido y concluido el acuerdo 09/2018.2ª O.
11/2018.3ª O.	Se tiene por atendido y concluido el acuerdo 10/2018.2ª O.
12/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-002-2018, los miembros del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 12/2018.2ª O.
13/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-003-2018, los miembros del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 13/2018.2ª O.
14/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-004-2018, los miembros del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 14/2018.2ª O.
15/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-005-2018, los miembros del Comité tienen por atendido y concluido el acuerdo 15/2018.2ª O.
16/2018.3ª O.	Se tiene por atendido y concluido el acuerdo 16/2018.2ª O.
17/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-006-2018, los miembros del Comité acordaron tener por atendido y concluido el acuerdo 17/2018.2ª O. y remitir a todos los miembros del CEPCI así como al Órgano Interno de Control en el INAH, el oficio 401.4C.1.2018/DE-256 suscrito por del Dr. Emiliano Gallaga Murrieta, Director de la Escuela de Antropología del Norte de México.
18/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-007-2018, los miembros del Comité acordaron dar por atendido y concluido el acuerdo 18/2018.2ª O.
19/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-008-2018, los miembros del Comité se declararon incompetentes para atenderla por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Acuerdo No.	Acción de trabajo
20/018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-009-2018, gírese oficio al Director del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral 8. <i>Atención a la denuncia por parte del Comité</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
21/018.3ª O.	En relación con la denuncia número CEPCI-D-010-2018, este Comité se declara incompetente para atender el asunto en cuestión, toda vez que se advierten cuestiones de carácter meramente laboral entre el denunciante que no es empleado del INAH y su patrón. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
22/018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 4, este Comité únicamente se dar por enterado del mismo.
23/018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-11-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
24/018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 6, al cual se asignó el número de denuncia CEPCI-D-12-2018, con la finalidad de contar con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados, solicítense a la quejosa que amplíe sus denuncia precisando si cuenta con testigos y solicítense al Coordinador Nacional de Arqueología, un informe sobre los hechos. Lo anterior con fundamento en los incisos a) y b) del numeral 8. <i>Atención de la denuncia por parte del Comité</i> del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
25/2018.3ª O.	En relación con el correo enlistado con el número 7, toda vez que el mismo carece de contenido y que ya se le informó al remitente los medios y requisitos mínimos de procedencia para presentar una denuncia ante este Comité, téngase por archivado el presente asunto.
26/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-13-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
27/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-14-2018, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que les permitan tomar una determinación, solicítense información respecto del presente caso al Coordinador Nacional de Centros INAH.
28/2018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 12, este Comité únicamente se da por enterado del mismo y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso.
29/2018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 13, toda vez que se trata de una solicitud de información, misma que fue atendida, téngase por archivado el presente asunto.
30/2018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 14, que únicamente contenía una fotografía, y en vista de que se respondió al remitente informándole los medios y requisitos mínimos de procedencia para presentar una denuncia ante el CEPCI, téngase por archivado el presente asunto.
31/2018.3ª O.	En relación la denuncia CEPCI-D-52018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.




**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.3ª.O.2018  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES:**

1	<b>SUPLENTE DE LA PRESIDENTA</b>	<b>LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.	
2	<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	<b>LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI</b> COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.	
3	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA</b> COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
4	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>LIC. IRMA NAVARRO HERRERA</b> DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS.	
5	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b> ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
6	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>BERSAIN CALZADA REYNOSO</b> ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
7	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ</b> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

**FIRMA DE LOS ASESORES INVITADOS:**

1	<b>ASESOR</b>	<b>MTRA. ARMINDA ROCÍO GONZÁLEZ LÓPEZ</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	<b>ASESOR</b>	<b>LIC. AXEL PÉREZ RIVERA</b> SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	